

Las ayudas que se convocan para el desarrollo de la colaboración tienen por finalidad prestar un apoyo de financiación complementaria para viajes y estancias relacionadas con los proyectos de investigación ya financiados por otros medios, los cuales deben acreditarse.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

La Orden de 8 de noviembre de 1991 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondientes a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

La convocatoria se regirá por las siguientes

#### Normas de aplicación general

##### 1. Finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es fomentar el desarrollo del acuerdo de cooperación entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) y el Istituto Nazionale de Fisica Nucleare (INFN) a través de ayudas complementarias a colaboraciones en investigación. Las ayudas pretenden cubrir, durante un periodo máximo de un año, los gastos de desplazamiento de los investigadores españoles o una ayuda para dietas y alojamiento de los investigadores extranjeros no residentes en España que se desplacen a este país por motivos relacionados con dichas colaboraciones.

##### 2. Solicitudes

Podrán formular solicitudes, como investigadores científicos responsables, las personas físicas con capacidad investigadora acreditada en los campos de Física Nuclear y Física de Altas Energías, encuadradas en entes públicos que tengan finalidad investigadora legal o estatutaria.

En cualquier caso deberá existir, por cada solicitud, un investigador científico responsable español y otro italiano sin que este último, por el hecho de constar, asuma cualquier tipo de responsabilidad ante la legislación española por causa del cumplimiento de los fines de la presente convocatoria.

Las solicitudes, cumplimentadas en el impreso normalizado correspondiente, deberán ir firmadas por el representante legal del organismo al que esté adscrito el investigador responsable español. Los citados organismos asumirán las obligaciones que para las Entidades colaboradoras establece el artículo 81.5 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Ambos responsables, español e italiano, de cada colaboración deberán presentar la correspondiente solicitud, en España por parte española y en Italia por parte italiana, según los requisitos y formularios de solicitud de cada país.

##### 3. Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado correspondiente, acompañadas del curriculum vitae del investigador responsable español, en el Registro de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid), o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los impresos pueden solicitarse en el Departamento de Tecnologías de la Producción y Comunicaciones de dicha Secretaría General.

##### 4. Plazo de presentación

La presente convocatoria permanecerá abierta hasta el 15 de diciembre de 1992, inclusive.

##### 5. Evaluación y resolución

Las solicitudes serán evaluadas separadamente por cada parte de acuerdo a los criterios: 1) Calidad científica y viabilidad de la propuesta; 2) Actividad investigadora desarrollada anteriormente por el responsable de la solicitud; 3) Participación del responsable en proyectos de investigación financiados con fondos públicos españoles o de la Comunidad Europea; 4) Adecuación de la propuesta a los objetivos del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, o del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento; 5) Disponibilidades presupuestarias.

La valoración de los mencionados criterios se hará mediante una comisión de expertos designada por el Secretario General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. La Propuesta de financiación la realizará un Comité mixto hispano-italiano

de conformidad con el acuerdo en el que se encuadra esta convocatoria. La parte española de dicho Comité estará presidida por el ilustre señor Vicesecretario de Coordinación Científica Internacional de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

La concesión o denegación de solicitudes se realizará por resolución del Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y se notificará individualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, cuando por razón del número de participantes no resulte factible proceder a la notificación individual, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominativa completa de los beneficiarios de las ayudas.

##### 6. Gestión de las ayudas

La gestión de estas ayudas será competencia de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El libramiento de fondos se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.542A.490.

Los solicitantes propondrán un número limitado de viajes y estancias en el marco de la colaboración, con indicación del nombre del investigador, tanto español como italiano, que la vaya a realizar, así como el número de días de duración.

##### 7. Justificación y seguimiento

Los organismos en cuyos presupuestos deben integrarse los fondos recibidos deberán justificar ante la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico tanto dicha incorporación como su empleo.

Además, los investigadores responsables españoles se comprometerán a presentar, en el mes de diciembre de 1993, una Memoria final de la labor realizada.

El Organismo receptor de los fondos quedará sometido a las actuaciones de control financiero que lleve a cabo la Intervención General de la Administración del Estado, y a la legislación del Tribunal de Cuentas.

Asimismo la aceptación de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la CICYT, y la sujeción a las demás normas vigentes sobre dicha materia.

Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

**26877** RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Tena Cortés.

En el recurso contencioso-administrativo número 960/1990, interpuesto por don Jesús Tena Cortés, contra «Desestimación del recurso de reposición contra Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se le reconoce al recurrente el nivel 14», la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por don Jesús Tena Cortés, en su propio nombre, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18 de octubre de 1989, notificada al recurrente el 7 de diciembre del mismo año, así como la desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos tales actos en sus propios términos, sin imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 26 de junio de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.